

## EL PAPEL DEL ESTADO EN LA PRENSA: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA PRENSA EUROMEDITERRÁNEA Y LA ANGLOSAJONA<sup>1</sup>

*Guadalupe Aguado Guadalupe*

[maquado@hum.uc3m.es](mailto:maquado@hum.uc3m.es)

*Josep M. Sanmartí Roset*

[josemaria.sanmarti@uc3m.es](mailto:josemaria.sanmarti@uc3m.es)

*Raúl Magallón Rosa*

[raul.magallon@uc3m.es](mailto:raul.magallon@uc3m.es)

Universidad Carlos III de Madrid (Spain)

**ABSTRACT:** A lo largo de los siglos el Estado ha ido interviniendo por conductos variados en la evolución y desarrollo de la prensa europea, configurando con el paso del tiempo dos modelos bien diferenciados. Por un lado, el británico (con una importante extensión a los Estados Unidos), y por el otro, el euromediterráneo, éste alrededor de cuatro países: Francia, España, Italia y Portugal. El modelo anglosajón se ha caracterizado por una continuidad sin interrupciones importantes (salvo las dos guerras mundiales) a partir del siglo XVII, mientras que el euromediterráneo ha experimentado un corte muy radical en su proceso evolutivo, como consecuencia de la implantación de sendos regímenes totalitarios entre 1926 y 1976.

Se puede afirmar que la prensa anglosajona se inspira en la Primera Enmienda a la Constitución de los EEUU, que impide al Estado legislar en materia de prensa, y la euromediterránea se basa más en la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano de 1789, que faculta al Estado para legislar tanto en orden a proteger la libertad de expresión, como para amparar el ejercicio de las otras libertades conexas. Como sustrato de estas posiciones divergentes aparece el debate sobre la manera de entender la prensa, como una actividad empresarial más, o como un servicio público en el que el estado debe intervenir como regulador.

La comunicación se centra en tres aspectos que permiten analizar ambos modelos con una sistemática similar: la censura; los factores característicos de ambos modelos; y el control estatal,

---

<sup>1</sup> Esta investigación es fruto de estancias de investigación en el Institute of Communication Studies de la Universidad de Leeds, el Institut Français de Presse (Université Panthéon-Assas- Paris II) y en el Instituto de Estudios Jornalísticos de la Universidade de Coimbra.

los impuestos y las ayudas. Conviene resaltar, que las salidas de los cuatro países euromediterráneos a sus respectivos sistemas totalitarios fueron distintas. A partir de 1946-47 Francia e Italia se dotaron de regímenes democráticos vinculados al Estado de Bienestar. España y Portugal acometieron sus propias transiciones en 1974 y 1976 con planteamientos diferentes.

**Palabras clave:** Estado-Prensa- modelo anglosajón-modelo euromediterráneo

## 1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta comunicación es analizar el papel del Estado en la evolución y desarrollo de la prensa en determinados países europeos. Por un lado, se advierte un bloque euromediterráneo con una actitud reguladora por parte del Estado (España, Francia, Italia y Portugal) y por otra parte, un bloque anglosajón, centrado fundamentalmente en el Reino Unido, y que se caracteriza por la inhibición de los poderes públicos, según la tradición norteamericana derivada de la Primera Enmienda a la Constitución de los EEUU (1791). Esta Enmienda ordena que

*Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof; or abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances.*

Por su parte, el modelo euromediterráneo tiene su punto de partida común en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de Agosto de 1789 promulgada en el inicio de la Revolución Francesa. El artículo establece que

*La libre communication des pensées et des opinions est un des droits les plus précieux de l'Homme : tout Citoyen peut donc parler, écrire, imprimer librement, sauf à répondre à l'abus de cette liberté dans les cas déterminés par la Loi.*

La Declaración estableció, por lo tanto, un mandato rotundo para asegurar y regular el derecho a la libertad de información por ley, y este modelo ha prevalecido siempre en el fondo de las diversas medidas reguladoras de estos países. Entiende la libertad de imprenta como un derecho que hay que preservar positivamente y que al mismo tiempo puede colisionar con otros derechos. En consecuencia, el Estado se presenta como garante de este servicio público y del resto de libertades.

Además, en los cuatro países euromediterráneos analizados se produce una ruptura radical del sistema informativo como consecuencia de la implantación de los respectivos regímenes

totalitarios (entre 1926 y 1976), hecho que no sufrió Gran Bretaña.

Por esta razón, la influencia del Estado en el desarrollo de las empresas periodísticas se aborda desde cuatro perspectivas: censura de prensa, sistemas de control de prensa en regímenes democráticos, ayudas estatales y límites a la concentración. Se han seleccionado estos cuatro aspectos por cuanto en el trabajo de investigación de campo se ha podido apreciar que eran claves para entender las relaciones Prensa-Estado en los distintos países objeto de estudio (Guillamet, 2003a).

A medida que se ha avanzado en la investigación se aprecia que estos elementos de análisis son esenciales para comprender las causas que han propiciado el desarrollo de diversas estrategias empresariales, más o menos acertadas según los casos, y que han dado lugar a un determinado posicionamiento empresarial, con los consiguientes modelos de negocio periodístico en cada país (Hallin y Mancini, 2008). El estudio que aquí se presenta pretende, pues, determinar el papel del Estado en los medios de comunicación, debate que tiene plena vigencia y que desde 2008 incluso se ha recrudecido con la crisis global (AEDE, 2008).

## **2.- INCIDENCIA DE LA CENSURA EN EL DESARROLLO DE MODELOS**

En los cuatro países euromediterráneos analizados se produjo una ruptura radical del sistema informativo como consecuencia de la implantación de los respectivos regímenes totalitarios entre 1926 y 1976, hecho que no sufrió Gran Bretaña, protagonista de una continuidad democrática y empresarial. Las medidas tomadas por los distintos Estados de acuerdo con su régimen político, determinaron definitivamente el itinerario de la prensa hasta la actualidad, lo cual permite a su vez comprender las causas que han propiciado estrategias empresariales diversas, más o menos acertadas según los casos, y que han dado lugar a un conglomerado empresarial específico con los consiguientes sistemas de negocio periodístico en cada país.

La censura estuvo presente en las etapas formativas de la prensa inglesa, pero a finales del siglo XVII el derecho a la libertad de expresión se fue imponiendo en las leyes y pactos constitucionales. A lo largo del siglo XVIII se vivieron fuertes tensiones entre la aplicación de este principio y la realidad cotidiana. Las medidas coercitivas fueron desplazadas hacia los impuestos y las tasas, sin obviar ciertas actuaciones políticas que significaban una censura en la práctica. Pero ya a finales del siglo XIX el modelo inglés se vio libre de esta limitación, excepto durante las dos guerras mundiales. A lo largo de la Primera Guerra Mundial actuó una censura encubierta

dirigida por el Press Bureau (Albert, 1970: 77). Y en la Segunda Guerra Mundial se aplicó la censura a algún periódico comunista, como el "Daily Worker" (1941) o a alguno en la oposición al primer ministro Winston Churchill (Albert: 116). Posteriormente la censura funcionó en determinados asuntos, especialmente en relación al terrorismo del IRA en Irlanda del Norte.

La práctica de la censura fue mucho más larga y permanente en el Continente por cuanto los poderes solían sostener posturas mucho más intervencionistas. Con todo, los países euromediterráneos llegaron al siglo XX en una situación de relativa libertad de prensa, que fue barrida por la implantación de regímenes totalitarios en los cuatro, y que en el caso de España y Portugal se alargaron hasta 1974 y 1976 respectivamente. Su existencia en épocas tan adelantadas y su persistencia fue uno de los elementos esenciales en el surgimiento de este modelo de prensa.

### **3.- FACTORES QUE HAN MARCADO LOS DOS MODELOS**

Una vez resueltas las tensiones derivadas de la Guerra Civil del siglo XVII, Gran Bretaña se adentró en un modelo caracterizado por una relativa libertad de expresión, reconocida en el "Bill of Rights" de 1689, pero castigada mediante una red de impuestos y tasas que impidieron una prensa de masas pionera. A mediados del siglo XIX estos impuestos fueron desapareciendo, dejando paso libre a un sistema parecido al norteamericano con libertad de empresa y de expresión, y sometido simplemente a las leyes ordinarias.

Tras un siglo XVII periodísticamente muy borrascoso pero muy activo a causa de las luchas civiles, ya a finales de siglo XVIII apareció en Gran Bretaña la prensa de negocio. Las empresas periodísticas introdujeron innovaciones técnicas, crearon una infraestructura informativa para la recogida de noticias y mejoraron los sistemas de distribución, especialmente con las primeras redes de ferrocarril. Aparecieron empresarios con una nueva mentalidad que con un fin lucrativo modernizaron sus empresas, redujeron costes y aumentaron la capacidad productiva.

Uno de los factores que han marcado el devenir de la prensa británica ha sido su peculiar relación con el poder. A diferencia de lo ocurrido en ciertos países euromediterráneos y en contraste con el caso de Francia, incluso más centralizada políticamente, la tradición de los periódicos con propiedad política ha sido mucho más débil en el Reino Unido. Entre 1945 y 1995 la prensa fue cada vez menos predecible y manejable para los partidos, y por lo tanto, menos satisfactoria para ellos (Seymour, 1996: 214). Para la prensa, el resultado fue un creciente riesgo que frustró a los políticos,

que intentaron correcta o incorrectamente culpar a la prensa de sus fallos (Seymour, 1996: 214).

Junto a un sistema defensor de la libertad de prensa, otra de las claves de la prensa inglesa ha sido la industrialización del sector. En este sentido, como señala Macu Álvarez (1989), la denominada nueva tecnología aplicable a la prensa llegó al Reino Unido coincidiendo con una falta crónica de beneficios. La industria periodística estaba caracterizada por un adverso *cash-flow*, altos costes de producción y un bajo desarrollo potencial debido a la saturación del mercado y a los efectos de la recesión económica. Por esta razón, en 1977 se constituyó una Comisión Real –la tercera desde la Segunda Guerra Mundial- para someter a la industria periodística a un profundo chequeo.

Todo ello ha dado como resultado un modelo de prensa en el que desde 1945 se dibujó claramente la distinción entre prensa de calidad y prensa popular, clasificación que llega hasta nuestros días pudiendo apreciarse una distinción entre prensa de calidad, mercado medio y prensa popular (*quality papers, middle market y populars*). En ella, además, queda configurado uno de los mercados de prensa más importantes del mundo. Cada día se venden cerca de 19 millones de ejemplares para un total de 58,8 millones de habitantes, cifras con las que se sitúa como la sexta potencia en volumen de venta diaria de periódicos tras China, Japón, Estados Unidos, India y Alemania.

Por el contrario, el sistema legalista euromediterráneo se debatió a lo largo del siglo XIX y XX en la búsqueda de una normativa que casara el principio de libertad de expresión, también reconocido en las respectivas Constituciones, con los intensos vaivenes políticos. Por su carácter de pacto, la ley francesa de 1881 fue la que acercó más ambos extremos, sirviendo de ejemplo para otros países del bloque como España. La implantación de regímenes totalitarios y la II Guerra Mundial comportó un corte radical en el sistema de prensa de los cuatro países con salidas distintas para cada uno de ellos.

Durante las dos guerras mundiales la prensa europea se limitó a defender sus respectivos intereses, tanto de los aliados como de los germanófilos, lo que convirtió a los periódicos en referentes estratégicos y propagandísticos. Apenas finalizada la guerra, los Estados vieron la necesidad de intervenir en el sector informativo con la finalidad de defender la libertad de expresión, y al mismo tiempo establecieron normas de control de los medios.

#### 4.- CONTROL ESTATAL, IMPUESTOS Y AYUDAS EN LOS DOS MODELOS DE PRENSA

Según Emmanuel Dérieux (2005, p. 68),

*El control administrativo de los medios, sea de tipo previo o preventivo, es por sí mismo contrario al principio de libertad. Este último se articula normalmente a través de un control judicial, de signo represivo o a posteriori. Sin embargo, en el derecho francés subsisten todavía modalidades de control de este género en aplicación de los poderes generales de vigilancia administrativa, a los que los medios están igualmente sujetos.*

La lucha contra los impuestos y las tasas ocupó la primera mitad del siglo XIX en Gran Bretaña y tomó la forma de una pugna política entre la prensa popular, obrerista y progresista frente a unos poderes tradicionales que utilizaban estos métodos para controlarla. Una vez anuladas las cargas fiscales, la prensa británica se ha desarrollado sin trabas empresariales específicas, siguiendo un modelo liberal.

La supresión del impuesto público sobre los periódicos entre 1853 y 1861 provocó una reducción global del precio y un aumento de su circulación, instaurando la llamada *penny press* o prensa de masas. A medida que aumentaba la circulación creció la publicidad, proporcionando a los editores una fuente importante de financiación además de la procedente de las ventas. Todas estas circunstancias desembocaron finalmente a principios del siglo XX en la adopción generalizada del periódico a medio penique en Gran Bretaña.

Mientras que Francia e Italia iniciaban en 1945 la Posguerra siguiendo unos postulados acordes al llamado Estado del Bienestar, en el Reino Unido – y tras el paréntesis de la II Guerra Mundial- la prensa se desarrolló de acuerdo a un modelo de Estado liberal. Por otra parte, y frente a los países euromediterráneos que entienden el papel del Estado como garante del pluralismo (Aguado, Sanmartí y Magallón, 2009a), “en el Reino Unido, la libertad de prensa no está constitucionalmente protegida y tampoco lo están las libertades públicas de expresión, en comparación con otros países” (Sarikakis, 2004: 83). En este país el Estado regula la radio y la televisión, pero no la prensa y, por esta razón, sólo la BBC (nacida en 1926) es entendida como un servicio público frente a la prensa.

Siguiendo la idea de que la información es un servicio público amparable por el Estado, en los países euromediterráneos se han aplicado políticas de ayudas a la prensa de una forma continuada y en muchas ocasiones intensa. Incluso en las etapas dictatoriales. Estas ayudas han

adoptado múltiples facetas, desde las subvenciones al papel hasta las medidas interventoras en la profesión periodística, como en el caso italiano, o en la distribución, como en Francia.

En el modelo francés queda demostrado que se trata de un sistema en el que se conjugan un amplio abanico de ayudas a la prensa para promover la libertad de difusión y el acceso a las fuentes, con un modelo de control estatal en lo referente a las actividad comercial propia de las empresas periodísticas (Toussaint-Desmoulin, 1978: 92-99). Cabe destacar, en este sentido, el papel de control que ha venido ejerciendo el Estado francés sobre las empresas de prensa, tanto en lo que se refiere los sistemas de distribución y difusión de publicaciones, como sobre las condiciones de remuneración de las partes implicadas en el proceso de comercialización de la prensa. Todo ello justificado como modelo garante de la neutralidad de difusión, protector del principio de tratamiento igualitario entre los editores y que posibilita a cada editor el acceder al sistema de distribución que elija. Sistema que sin duda ha condicionado las estrategias empresariales a desarrollar por los editores a la hora de competir en el mercado.

El modelo portugués implantado tras el golpe de Estado de 25 de Abril de 1974, se ha caracterizado por el intervencionismo y la protección. Muestra de ellos fue el paso a manos del Estado de un gran número de cabeceras tras la nacionalización de la banca y el sistema de incentivos a la prensa regional. Ello ha limitado la iniciativa empresarial, el desarrollo de estrategias creativas, la innovación, y ha contribuido a fomentar un mercado en el que es cuestionable la viabilidad de muchas cabeceras. El modelo de protección del Estado portugués se ha asentado en la ayudas a la prensa regional a través, fundamentalmente, del *Porte pago* (Aguado, 2008: 185) y los límites a la concentración de medios, ya que como se recoge en la propia Constitución, el gobierno se reserva el derecho a impedir la excesiva concentración de medios de comunicación. Medida que se justifica como garantía de libertad e independencia de los medios frente al poder político. Pero el tiempo ha venido a demostrar que lo que en realidad se ha fomentado es una proliferación de cabeceras de dudosa rentabilidad empresarial y escasa incidencia en el mercado en lo que a difusión se refiere. En dicho sentido, el *Porte pago* no se puede decir que haya fomentado la lectura, en un mercado que ha visto cómo se incrementaba el número de títulos, hasta los 900, en tanto que la difusión y la tirada disminuían. Lo que sin duda hace dudar de la efectividad de dichas medidas.

Mientras que en Portugal -tras la instauración de la democracia- se siguió defendiendo la necesidad de unos límites y un control comercial de la prensa que incluía el precio de venta al público, los índices de publicidad o los márgenes de comercialización de las publicaciones

periódicas, en España la liquidación del sector de titularidad pública (Arroyo, 2008) y la supresión de las ayudas terminó con la época de regulación del Estado (Guillamet, 2003b: 269-274), incluyendo la figura y el estatuto del periodista (Gay, 1991: 385-408). Esto originó un nuevo modelo de prensa muy liberalizado y sujeto solamente a la legislación ordinaria, más próximo al británico que al francés, al portugués o al italiano (Jones, 2008: 17-38).

Por su parte, en Francia la defensa del pluralismo justifica el evidente control sobre el sistema de distribución y difusión de la prensa, bajo el principio de que todos los editores deben ser iguales y por lo tanto se han de eliminar las barreras de acceso a éstos. En el caso de Italia, la regulación se centró principalmente en la figura del periodista, primero a través de la Legge sull'Ordine dei Giornalisti de 1963 y después confirmada con la ley del 29 de diciembre de 1990.

Cuando en Portugal se abogó por un sistema de ayudas basado en el *Porte pago*, en España y salvo excepciones, como las relativas al franqueo, se decidió la eliminación de las mismas (Morales, 2006: 103-106) dentro de un contexto económico global de liberalismo (Cambredó: 2006: 133-136). Pero, y si bien es cierto que en Francia las ayudas se centran en el lector, en el modelo portugués las ayudas sin centrarse en éste tampoco favorecieron la innovación, creatividad y espíritu emprendedor de editores (Checa, 1999: 109-125).

En el caso de Portugal, la multiplicación del número de cabeceras subvencionadas por el Estado – alcanzando los 900 títulos- no significó un aumento de los índices de lectura de prensa. Del mismo modo, en el caso español, la eliminación de cualquier ayuda a la difusión y al lector ha impedido el aumento de los índices de lectura de prensa (Aguado, Sanmartí y Magallón, 2009b).

## 5- CONCLUSIONES

-Uno de los factores que han marcado el devenir de la prensa británica ha sido su peculiar relación con el poder. Al contrario con lo ocurrido en ciertos países euromediterráneos y en contraste con el caso de Francia, incluso más centralizada políticamente, la tradición de los periódicos con propiedad política ha sido mucho más débil en el Reino Unido.

- A diferencia de los países euromediterráneos, donde entre 1926 y 1976 las distintas dictaduras modificaron no sólo el papel de la prensa sino la relación que el Estado debía tener con ella, en el caso del Reino Unido la existencia de una democracia perfectamente consolidada y estable propició la preocupación y el desarrollo de otras formas de evolución no sólo entre la prensa

y el Estado, sino entre la prensa y el resto de actores económicos y sociales.

- En los países euromediterráneos la intervención del Estado ha sido intensa en la aplicación durante la segunda mitad del siglo XX de un modelo propio del Estado de Bienestar en Francia e Italia. En Portugal y España los métodos de control estatales subsistieron hasta bien entrados los años 80 y marcaron profundamente la evolución de su sistema empresarial (Fernández Obregón, 1998).

- En los casos de Francia e Italia, el fin de la Segunda Guerra Mundial supuso una mayor preocupación por temas como la censura previa. Ciertamente el recorte de las libertades, y concretamente la de expresión, ha sido siempre el eje de los gobernantes en tiempos de déficit democrático.

-Uno de los problemas de la prensa italiana y francesa es que, en el contexto liberalizador – que no liberal- de los años 70 y 80 no supieron adaptar ciertas características de sus modelos de prensa que habían dejado de funcionar al contexto modernizador del momento. Por su parte, en España y Portugal, el problema vino a la hora de conjugar espíritu emprendedor, ayudas a los editores y no al lector –en el caso de Portugal-, y tradición periodística.

- Resulta imprescindible también destacar la importancia del colonialismo en el desarrollo de la prensa británica. En este sentido, “la internacionalización de los media puede ser observada a partir de tres niveles que configuran el “ciclo vital” de los media: producción, propiedad y consumo” (Sarikakis: 33). De este modo, y frente a los países euromediterráneos que focalizaron su influencia hacia países con lengua común, la prensa del Reino Unido siempre tuvo una mirada al exterior y global. Es necesario, en este sentido destacar que la guerra fría desarrolló su difusión internacional, así como la importancia de las agencias en el proceso de capitalización de la prensa, puesto que fueron un elemento clave para el desarrollo de este modelo internacionalizado.

Como conclusión global, podemos señalar que la división y el análisis realizado aquí permiten explicar mejor por qué cada país afronta la crisis de la prensa desde diferentes puntos de partida, enfoques, decisiones y alternativas. No se trata sólo, de integrar y combinar prensa de papel

y prensa digital, mejorar los contenidos y adaptarlos a los intereses de los lectores o establecer un debate en torno a los hábitos de lectura de los jóvenes, sino también de reconocer las medidas legislativas que han hecho que cada país haya llegado a este punto actual de forma diferente y que, por lo tanto, haya que diagnosticar y recetar tanto soluciones globales como locales para que la prensa siga siendo un pilar regenerador de las sociedades democráticas.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AEDE (2008) Libro Blanco de la Prensa Diaria. [<http://www.aede.es>, consultado el 18/12/2009].

AGUADO, Guadalupe (2008) El mercado de la prensa portuguesa. Madrid: FIEC.

AGUADO, Guadalupe, SANMARTI, José.M. y MAGALLÓN, Raúl (2009a) "The Effect of the State on the Evolution of Print Media". En International Journal of Communication. Vol. 3.

[<http://ijoc.org/ojs/index.php/ijoc/article/view/560>, consultado el 14/11/09]

AGUADO, Guadalupe, SANMARTI, José.M. y MAGALLÓN, Raúl (2009b): "España, Francia, Italia y Portugal: cuatro modelos diferenciados de prensa euromediterránea". En Revista Observatorio (OBS\*). Vol .3, Nº 2 [<http://www.obs.obercom.pt/index.php/obs/article/view/233/256>, consultado el 12/11/2009]

ALBERT, Pierre (1970) L'Histoire de la Presse. París: Presses Universitaires de France.

ÁLVAREZ, Macu (1989) "La prensa nacional británica. Un modelo para el análisis". Telos 18.

ARROYO Cabello, María (2008) "La prensa española en la democracia (1982-2006)". En Sala de Prensa Nº 103. [<http://www.saladeprensa.org/art731.htm>, consultado el 18/12/2009]

CAMBREDÓ, Antoni (2006) La visió i l'experiència de les empreses de premsa espanyoles. Ajuts a la premsa a Europa. Barcelona: ICOM/UAB.

CHECA Godoy, Antonio (1999) "Del clavel al euro.25 años de prensa en Portugal". En Ámbitos. Vol. 2. Enero/Junio. [<http://www.ull.es/publicacionews/latina/ambitos/ambitos2/checa.html>, consultado el 28/11/2009]

DÉRIEUX, Emmanuel (2005). Droit des médias. Paris: Éditions Dalloz.

FERNÁNDEZ Obregón, Francisco Javier (1998) "La prensa periférica española". En Revista Latina de Comunicación Social. Nº 2. [<http://www.ull.es/publicaciones/latina/z8/feb.98.obregon.htm>, consultado el 28/11/2009]

GAY Fuentes, Celeste (1991) "La regulación del ejercicio de la profesión periodística". Revista de Administración Pública, 126, pp. 385-408.

GUILLAMET, Jaume (2003a) "Por una historia comparada del Periodismo. Factores de progreso y atraso". Doxa Comunicación, 1.

GUILLAMET, Jaume (2003b) "El periodismo en la transición del franquismo a la democracia. Factores políticos, económicos y profesionales". En A. Company, J. Pons y S. Serra (Eds): V Encontre d'Historiadors de la Comunicació. Aportacions de la comunicació a la comprensió i construcció de la Història del Segle XX. La Comunicació Audiovisual en la Història. Vol 1. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, pp. 269-274

HALLIN, D y MANCINI, P (2008) Sistemas mediáticos comparados. Barcelona: Editorial Hacer.

JONES, Daniel E. (2008) "Transformaciones en el sistema comunicativo español". Trípodos extra 2008, In memoriam Daniel E. Jones, pp. 17-38.

MORALES, Alfonso (2006) Les ajudes a la premsa a Espanya. Ajuts a la premsa a Europa. Barcelona: ICOM/UAB.

SARIKAKIS, K. (2004) *British Media in a Global Era*. London: Arnold.

SEYMOUR-URE, C. (1996) *The British Press and Broadcasting since 1945*. Oxford: Blackwell Publishers.

TOUSSAINT-DESMOULAINS, Nadine (2006) *L'économie des médias*. Paris : PUF

## Legislación

Décret n° 2002-629 du 25 avril 2002 instituant une aide à la distribution de la presse quotidienne nationale d'information politique et générale.

Décret n° 2004-1309 du 26 novembre 2004 modifiant le décret n° 99-79 du 5 février 1999 modifié relatif au fonds d'aide à la modernisation de la presse quotidienne et assimilée d'information politique et générale et à la distribution de la presse quotidienne nationale d'information politique et générale.

Décret n° 2004-1310 du 26 novembre 2004 modifiant le décret n° 2002-629 du 25 avril 2002 instituant une aide à la distribution de la presse nationale d'information politique et générale.

Décret n° 2005-749 du 04 juillet 2005 modifiant le décret n° 99-79 du 5 février 1999 modifié relatif au fonds d'aide à la modernisation de la presse quotidienne et assimilée d'information politique et générale, et à la distribution de la presse quotidienne nationale d'information politique et générale.

Décret n° 2005-1455 du 25 novembre 2005 modifiant le décret n° 88-136 du 9 février 1988.

Décret n° 2006-656 du 2 juin 2006 modifiant le décret n° 99-79 du 5 février 1999 modifié relatif au fonds d'aide à la modernisation de la presse quotidienne et assimilée d'information politique et générale et à la distribution de la presse quotidienne nationale d'information politique et générale.

Legge 2 febbraio 1939, n. 374. "Norme per la consegna obbligatoria di esemplari degli stampati e delle pubblicazioni".

Legge 8 febbraio 1948, n. 47. "Disposizioni sulla stampa".

Legge 5 agosto 1981, n. 416 "Disciplina delle imprese editrici e provvidenze per l'editoria".

Legge 25 febbraio 1987, n. 67 – "Rinnovo della legge 5 agosto 1981, n. 416, recante disciplina delle imprese editrici e provvidenze per l'editoria".

Legge 7 marzo 2001, n. 62 "Nuove norme sull'editoria e sui prodotti editoriali e modifiche alla legge 5 agosto 1981, n.416".

Loi n° 47-585 du 2 avril 1947 relative au statut des entreprises de groupage et de distribution des journaux et publications periodiques.

Loi n. 86-897 du 1 août 1986\_Portant Réforme du régime juridique de la presse. *Journal Officiel*, n. 54 du 2 août 1986, p. 9529-9530.

Loi n. 86-1067 du 30 septembre 1986 relative à la liberté de communication. *Journal Officiel*, núm. 32, d'1 d'octubre de 1986, p. 11756-11759, 11763-11766.

Loi n° 86-1210 du 27 novembre 1986 complétant la loi n 86-897 du 1er août 1986 portant réforme du régime juridique de la presse.